



RIO BUENO, enero 07 de 2020

EXENTO N° 144.-/ VISTOS:

ID DOC: 377762

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 363, que aprueba convenio N° 212 de fecha 27 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar convenio del local N° 8, "Venta de Pasajes", Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** Convenio N° 184 de proroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y Empresa de Transportes Vivanco Ltda., R.U.T. N° 76.947.260-6, representante de la Empresa don Byron Caihuan Águila, Cédula de Identidad N° 9.923.375-3

2.- Impútese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

